



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. EMAYA****11325**

Resolución de la directora de Corporación de EMAYA de corrección de errores de la convocatoria del proceso de estabilización del concurso oposición para la cobertura de 1 plaza fija de ingeniero/a de compras (TSG) en EMAYA – Aguas (13 de diciembre de 2022)

Antecedentes

1. El pasado 13 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB N.º 162 las bases específicas del concurso oposición para la cobertura de 1 plaza fija de ingeniero/a de compras (TSG) en EMAYA – Aguas
2. En esta resolución se han advertido el siguiente error:

En el punto 3 “*Requisitos de las personas aspirantes*”, en su punto 8 sobre el requisito de experiencia mínima, se ha advertido que no se hace referencia a que dicha experiencia mínima es del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resolución

1. Rectificar, en el punto 3 de requisitos de las personas aspirantes, en su punto 8:

Donde dice:

8. Estar en posesión de la experiencia mínima de 3 años en entidades públicas a las que les sea de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y desde la vigencia de la misma.

Debe decir:

8. Estar en posesión de la experiencia mínima de 3 años realizando las funciones del puesto en entidades públicas a las que les sea de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y desde la vigencia de la misma.
2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears para las personas interesadas que quieran participar en la plaza de ingeniero/a de compras (TSG) en EMAYA.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de EMAYA.

Interposición de recursos

De acuerdo con la naturaleza jurídica de EMAYA, se concede un plazo de 15 días para realizar alegaciones ante la presente comunicación que deberán dirigirse a la Dirección de Corporación, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A., y en todo caso cualquier reclamación respecto a la presente convocatoria corresponde formularla ante los Tribunales del orden Jurisdiccional Social.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Palma, en fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2022)

La directora de Corporación de EMAYA
Nuria Gallego Cañellas

